



"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA PROCESO DE SELECCIÓN DIRECTA CON términos de referencia para contratar el servicio de transporte terrestre de PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE MEDELLÍN. (ZONA URBANA Y SUS CINCO (5) CORREGIMIENTOS), PARA DESARROLLAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, JORNADAS Y EVENTOS EN EL PROGRAMA SER CAPAZ"

El Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, en uso de sus facultades legal en especial las que le confiere el Acuerdo número 252 de 2014 emanado de la Jun Directiva, y

CONSIDERANDO

- E.S.E. Metrosalu RESOLUCION Numero 1640 EE©HA 14/02/201 1. Que la Empresa Social del Estado METROSALUD, inicio proceso contractual selección directa con términos de referencia para contratar el servicio de transporte terrestre de pasajeros para la ciudad de Medellín (zona urbana y sus cinco (5) corregimientos), para desarrollar las diferentes actividades, jornadas y eventos en el programa ser capaz.
- 2. Que METROSALUD apropió una partida presupuestal de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M.L. (\$844.220.150) servicio exento de IVA., amparada por la disponibilidad presupuestal Nº 190115 de 2019 expedido por el Área de Presupuesto de la Empresa.
- 3. Que para tal efecto y de conformidad con el acuerdo 252 de 2014 emanado de la Junta Directiva de la empresa, que contiene el Estatuto de Contratación, y para garantizar la contratación de este servicios del 06 de febrero de 2019 se publicaron en la página web de la entidad los estudios previos, matriz de riesgos, términos de referencia y demás anexos necesarios para la presentación de las ofertas.
- 4. Que se invitó directamente a las empresas Transporte especiales A&S SAS TRANES, empresa transporte y turismo 1º SAS y Trans agua marina.
- 5. Que vencido el plazo previsto en el cronograma del proceso de selección para la presentación de las propuestas, se radico la oferta de la empresa transporte y turismo 1° SAS, mediante radicado R-1049 del 13 de febrero de 2019 a las 11:13 a.m., presentándose de manera extemporánea.
- 6. Que el Acuerdo 252 de 2014 Artículo 28 consagra: Declaratoria de desierto: Mediante resolución motivada el Gerente podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos: 28.1 Cuando después de realizado un proceso de contratación no exista ninguna oferta presentada en atención a las solicitudes requeridas."
- 7. que el Comité de recomendaciones y adjudicaciones como consta en el acta Nº 6 del 13 de febrero de 2019, recomendó al gerente realizar un proceso de selección directa invitando a la empresa TRANSPORTE Y TURISMO 1º SAS.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso número 13, para contratar el servicio de transporte terrestre de pasajeros para la ciudad de Medellín (zona urbana y sus cinco (5) corregimientos), para desarrollar las diferentes actividades, jornadas y eventos en el programa ser capaz.

Edificio El Sacatín – Carrera 50 Nº 44-27 Conmutador: 511 75 05





ARTICULO SEGUNDO: Iniciar nuevo proceso de selección directa con la empresa trasporte y Turismo 1ª SAS.

ARTICULO TERCERO: Contra la presenta decisión procede el recurso de reposición conforme lo indicado en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELASQUEZ

Gerente ESE Metrosalud

Elaboro

Revisó

Olga Mery Lope Castaño, Subgerente Financiera y Administrativo